



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 1 de 3

ORDEN DE SERVICIO No. 13 AL CONTRATO 202200305

| | |
|--|--|
| CONTRATO No: | 202200305 |
| ALIADO PROVEEDOR: | ENLACE 7 S.A.S. |
| NIT: | 900.508.373-9 |
| PLAZO DEL CONTRATO: | Hasta el 31 de diciembre de 2022 o agotar recursos. |
| FECHA DE INICIO CONTRATO: | 28/10/2022 |
| VALOR CONTRATO: | INDETERMINADO (Hasta 1000 SMMLV) |
| OBJETO DEL CONTRATO: | "Prestación de servicios de operaciones logísticas y atención de eventos que sean requeridos por la ESU para la atención de sus clientes" |
| CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No: | 4600012522 de 2021 |
| PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO: | 31/12/2022 |
| OBJETO ORDEN DE SERVICIOS No. 13: | Solicitud de apoyo logístico para la jornada de entrega digna de restos, requerido por la Secretaría de asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia |
| PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 13: | Desde el 1 de diciembre de 2022 hasta el 7 de diciembre de 2022. |
| VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 13 : | DOS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS (\$2.053.670) |

La presente constituye la Orden de Servicio No. 13 al contrato No. 202200305, cuyo objeto es "Prestación de servicios de operaciones logísticas y atención de eventos que sean requeridos por la ESU para la atención de sus clientes", , previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del contrato de la referencia, el contratista se obliga: "Solicitud de apoyo logístico para la jornada de entrega digna de restos, requerido por la Secretaría de asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia" para lo cual deberá atender el siguiente requerimiento:

| Olimpiadas DDHH Zaragoza – 16 de noviembre | | | |
|---|----------|----------------|--------------------|
| Descripción | Cantidad | Valor Unitario | Valor Total |
| Diligencia 1 de diciembre | 1 | \$400.000 | \$ 400.000 |
| Diligencia 5, 6 y 7 de diciembre | 1 | \$1.420.000 | \$ 1.420.000 |
| Impresión de 7 fotografías tamaño 10x15 cm: | 1 | \$35.000, | \$ 35.000, |
| SUBTOTAL | | | \$1.855.000 |
| TARIFA INTERMEDIACION 9% | | | \$166.950 |
| IVA | | | \$31.720 |
| VALOR TOTAL | | | \$2.053.670 |



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 2 de 3

La ESU pagará al Contratista los suministros y servicios que efectivamente hayan sido prestados, cuyos valores hayan sido aprobados por la supervisión, por lo que procederá una vez vencido el plazo, a liberar los valores que no hayan sido ejecutados.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente Orden de Servicio es de DOS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS (\$2.053.670) IVA e intermediación incluidos.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

| | |
|------------------------------|---|
| Contrato Interadministrativo | 4600012522 DE 2021 |
| Centro de costos | 32067 |
| Rubro al presupuesto | 23202020080238-2/ 83117 |
| Descripción al Rubro | IMPLEMENTACION ACCIONES DERECHOS HUMANOS PROMOCION NO VIOLENCIA Y RECONCILIACION EN ANTIOQUIA |
| Disponibilidad presupuestal | 2022001126 |
| Registro Presupuestal | 2022001341 |
| Requerimiento N° | 20221008744 |

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta Orden de Servicio es la No. 13.

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la Orden de Servicio mediante pago único previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del Supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde el 1 de diciembre de 2022 hasta el 7 de diciembre de 2022.

| | | |
|---|--------------------------|----------------------------|
|  | ORDEN DE SERVICIO | Código: FT-M6-GC-17 |
| | | Versión: 04 |
| | | Página 3 de 3 |

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por Líder de programa de la Subgerencia de Servicios, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta Orden está amparada por las garantías expedidas para el contrato No. 202200305, sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, debido a los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente Orden de Servicio el Contrato No. 202200305 y demás documentos emanados con ocasión del mismo. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el treinta (30) de noviembre del año 2022.

ESU


EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL
 Gerente

CONTRATISTA


JUAN SEBASTIAN ECHEVERRI FACIOLINCE
 Representante Legal

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño - Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbi Verbel Peña-Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General

Aprobó: Ana Cristina Álvarez - Supervisora del contrato No. 202200305-13

Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia

Revisó: Sandra Arias Chavarria - Profesional Universitaria- Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Héctor Cifuentes Herron - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios logísticos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

